



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

ESCUELA FRANCISCO VARELA

2018



Av. José Arrieta 10.117, Peñalolén, Santiago de Chile
Tel.: 22791473
www.escuelafranciscovarela.cl

Contenido

Preámbulo	4
1. Presentacion y Definición	4
2. Disposiciones Y Principios Generales	5
3.- DEL FUNCIONAMIENTO:	6
3. Derechos y Deberes de lo(a)s Estudiantes	8
3.1 Derechos de lo(a)s estudiantes:	8
3.2 Deberes de lo(a)s estudiantes de la escuela:	10
4 Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados	12
4.1 Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados/as:	12
4.2 Deberes de los padres, madres y/o apoderado(a)s:	13
4.3 Normas de Convivencia de Los Padres y/o Apoderados/as	14
4.4 En el evento de que un/a apoderado(a) incumpla gravemente con las normativas de la Escuela, la Dirección podrá sancionarlo de acuerdo a las siguientes normas:	16
4.5 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS/AS APODERADOS/AS	16
5. Derechos y Deberes del Personal de la Escuela	17
5.1 Derechos de los educadores y funcionarios	17
5.2 Deberes de los educadores y funcionarios	18
6. DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	19
6.1 Comportamiento de los estudiantes dentro de la Escuela.	20
6.2 Respetto de alcohol, drogas ilegales y sustancias nocivas.	21
6.3 Falta de respeto a las personas, autoridades e instituciones.	21
7. ACCIONES ANTE LAS FALTAS NORMATIVAS	22
7.1 Medidas formativo-pedagógicas reflexivas:	22
7.2 Medidas formativo-pedagógicas enmendadoras:	23
7.3 Medidas formativo-pedagógicas correctivas:	23
7.4 Aspectos administrativos:	23
8. SANCIONES ANTE LAS FALTAS	24
8.1 Acciones ante faltas leves:	24
3.2 Acciones ante faltas graves:	24
8.3 Acciones ante faltas gravísimas:	25
9. ORGANISMOS RELEVANTES CONTEMPLADOS EN EL MANUAL	26
10. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ANTE FALTAS GRAVES 26	
11. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA	27

CONDICIONALIDAD Y/O LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA (NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES) Y/O TÉRMINO INMEDIATO DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS..... 27

11.4. PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE CONDUCTA INDEBIDA REITERADA..... 27

11.5 EN CASO DE FALTA GRAVÍSIMA QUE NO CONSTITUYA CONDUCTA INDEBIDA REITERADA..... 28

Preámbulo

El funcionamiento de la Escuela sólo es posible con la colaboración y confianza de los padres, estudiantes, profesores, personal y otros colaboradores de la escuela.

El éxito de la labor educativa de la escuela depende, en gran medida, del compromiso de los padres quienes son, en última instancia, los responsables de la educación de sus hijos.

Los estudiantes y toda la comunidad educativa han de convivir, independientemente de todas las condiciones particulares, de manera que esta convivencia forme parte de un proceso de aprendizaje integral que contribuya a la formación de las personas y de la comunidad.

Las actitudes sociales se fomentarán en lo(a)s estudiantes a partir de sus experiencias de aprendizaje; los directivos, profesores, asistentes de la educación y talleristas desarrollarán sus actividades de manera que contribuyan con su ejemplo a la formación de lo(a)s estudiantes y los padres participarán en la comunidad educativa de manera que sus hijos cuenten con todos los apoyos necesarios para poder crecer y desarrollarse en el ámbito educativo con tranquilidad y seguridad.

1. Presentacion y Definición

PRESENTACIÓN

Establecimiento	Escuela Francisco Varela
RBD	20299-1
Dirección	Av. José Arrieta 10.117
Comuna	Peñalolén
Teléfono	22791473
Correo Electrónico	areapedagogica@escuelafranciscovarela.cl
Director	Leopoldo Muñoz de la Parra. RUT: 6.544.899-8
Encargado/a de Convivencia	Fernando Williams Guibert RUT: 15.307.573-5

DEFINICIÓN

El Reglamento Interno de la Escuela se establece como un marco regulatorio para promover la existencia de un clima de respeto y confianza de todos los miembros de la comunidad y con ello lograr hacer de la escuela un espacio de sana convivencia, aprendizaje, crecimiento personal y social.

2. Disposiciones Y Principios Generales

La propuesta pedagógica de la Escuela Francisco Varela es de responsabilidad de la Dirección de la Escuela, en conjunto con el cuerpo docente, la implementación de dicha propuesta es de responsabilidad de la toda la comunidad educativa de la escuela.

Las normas de evaluación y promoción escolar que se aplican en la Escuela Francisco Varela son las contenidas en los Decretos de acuerdo a las orientaciones legales vigentes del Ministerio de Educación. El presente Reglamento rige y complementa todo aquello que no esté expresamente comprendido en dichas normas legales.

El calendario escolar de la Escuela Francisco Varela será el que fije el Ministerio de Educación para su inicio y término.

La Escuela Francisco Varela mantiene un régimen de evaluación y promoción escolar que se divide en dos semestres, con vacaciones al término de cada uno, resguardando el cumplimiento de los días de clases fijados por el Ministerio de Educación para cada año escolar.

En la evaluación y promoción de lo(a)s estudiantes de la Enseñanza Básica y Enseñanza Media se considerarán todos los sectores y subsectores que estén vigentes en el Programa de Estudios contenido en los del Ministerio de Educación, correspondiente a cada nivel de los ciclos antes mencionados.

La Escuela Francisco Varela NO exigirá uniforme escolar alguno, sólo se deberá mantener una presentación personal acorde con la Escuela y a sus actividades pedagógicas.

La Escuela Francisco Varela declara que sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria.

3.- DEL FUNCIONAMIENTO:

- Del horario de ingreso y salida de clases
- **JORNADA ESCOLAR**

Horario de Clases	Entrada	Salida
Inicial		
Lunes a jueves	8:30	15:30
Viernes	8:30	12:30
Educación Básica		
Lunes a jueves	8:30	16:00
Viernes	8:30	13:00
Educación Media		
Lunes a jueves	8:30	16:45
Viernes	8:30	16:45

La Escuela se abre a las 8:00 hrs.

- Puntualidad al inicio y término de la jornada de clases:

La puntualidad es la expresión concreta del respeto del trabajo propio y el de los demás, sean compañeros/as, profesores, profesionales o padres. Los atrasos esporádicos son situaciones que pueden acontecer y que no significan problema, pero al transformarse en situaciones habituales, constituyen un mal hábito que se instala y que genera dificultades en la dinámica escolar, por ejemplo, el trabajo en la sala de clases, debido a los estudiantes que llegan atrasados interrumpen el normal desarrollo de las actividades y terminan por incorporar en su comportamiento habitual este mal hábito.

Todos los estudiantes de la Escuela Francisco Varela deben llegar puntualmente a la escuela, e ingresar a sus salas correspondientes, tanto al inicio de la jornada como después de cada recreo o taller. Todo ingreso posterior a los horarios señalados será considerado como atraso.

- Respetto de los atrasos al inicio de la jornada

Las siguientes medidas son tomadas en el caso de los atrasos:

- a) Todo estudiante que llegue atrasado deberá esperar en la sala especialmente destinada para ello y así no interrumpir la clase ya

comenzada, deberá integrarse a la actividad cuando el primer periodo de recepción y llegada se haya cumplido (9:10 hrs.)

- b) En la situación de atrasos reiterados, el apoderado será citado por los coordinadores de ciclo.
- c) La reiteración sistemática de esta situación es considerada como un obstáculo para el proceso de aprendizaje del estudiante, como del grupo en general.
- d) La escuela permitirá el ingreso de los niños y niñas con un atraso de 15 minutos. Con un tiempo mayor, deberá ingresar a la sala especialmente designada para esperar, de acuerdo al punto a).

- Control de Asistencia

La asistencia se controla diariamente por los educadores y profesores de los estudiantes. Las inasistencias deben ser justificadas por los padres al reintegrarse los alumnos a clases.

Se considerará el requisito de asistencia del 85% para la promoción de los alumnos. En el caso de no alcanzar el porcentaje mínimo de asistencia el Consejo de Profesores y el Director de la escuela deberán decidir si el estudiante puede ser promovido o no.

- Asistencia a clases de los niños, niñas y entrevistas de los padres

Todo proceso escolar debe ser sistemático y continuo para lograr el desarrollo de los objetivos de aprendizaje correspondientes, de tal manera, los niños y jóvenes deben asistir regularmente a clases. Es obligación de los padres velar porque los estudiantes se pongan al día del trabajo efectuado durante su ausencia. En caso de enfermedad u otra razón que cause inasistencia prolongada, la justificación debe estar fundamentada formalmente, personalmente o por escrito por el o la apoderada.

Inasistencias reiteradas y sin justificación serán consideradas faltas graves que obstaculizan el proceso de su hijo o hija, lo cual será registrado en la ficha personal y en el informe final de padres.

Inasistencias reiteradas y/o prolongadas sin debida justificación, que superen el mínimo exigido (85%), posibilita a la escuela sugerir a los padres su traslado a otra institución.

Si durante la inasistencia del estudiante existen tareas o trabajos pendientes, los padres deberán justificar la inasistencia y responsabilizarse por la recuperación del trabajo o tarea pendiente.

- Reuniones de Padres y Apoderados

En la Escuela se realizan dos tipos de reuniones regulares, a las que deben asistir los Padres y Apoderados, *Entrevistas Personales y Reuniones de Curso*.

La asistencia a ambos tipos de reunión es obligatoria. La Escuela debe informar a los padres de su realización a través de los medios escritos (avisos por agenda y/o correos electrónicos) con una semana de anticipación.

3. Derechos y Deberes de lo(a)s Estudiantes

3.1 Derechos de lo(a)s estudiantes:

- 3.1.1 Recibir atención adecuada a su edad, características, necesidades e intereses para poder desarrollarse y aprender.
- 3.1.2 Recibir una enseñanza de calidad acorde al Marco Curricular Nacional.
- 3.1.3 Estar en un ambiente que permita el desarrollo de sus actividades de manera confortable, que sea cómodo y adecuado para ello.
- 3.1.4 Expresarse, participar y desarrollar su creatividad.
- 3.1.5 Tienen el derecho a recibir una educación que asegure su desarrollo integral.
- 3.1.6 Ser respetado(a)s y tratado(a)s dignamente por compañeros, profesores, trabajadores de la escuela y la comunidad educativa en general.
- 3.1.7 Recibir un trato igualitario y respetuoso en relación a sus etnias, aspectos físicos, creencias, diferencias sociales y otras condiciones.
- 3.1.8 Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 3.1.9 Ser reconocido(a)s, valorado(a)s y estimulado(a)s por las conductas positivas que realice.
- 3.1.10 Organizarse y participar en las instancias propias de lo(a)s estudiantes.

- 3.1.11 Ser respetado(a)s en cuanto a la confidencialidad de su información personal y al respeto del propio buen nombre.
- 3.1.12 Acceder a la infraestructura de la escuela, disponiendo de espacios limpios, ordenados y seguros en un ambiente adecuado a los requerimientos de la actividad formativa.
- 3.1.13 Utilizar todas las dependencias que le corresponden en el establecimiento, de acuerdo a la disponibilidad de las mismas.
 - 3.1.14 Recrearse en las zonas de esparcimiento.
 - 3.1.15 Disponer de lugares adecuados para mantener sus pertenencias.
- 3.1.16 Recibir la información necesaria y pertinente para un desarrollo efectivo de las actividades escolares.
 - 3.1.17 Ser informado(a)s de las pautas evaluativas.
- 3.1.18 Ser evaluado(a)s y promovido(a)s de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de la Escuela.
- 3.1.19 Conocer clara y oportunamente los resultados obtenidos en trabajos, evaluaciones y/o tareas.
- 3.1.20 Solicitar y ser recibido por cualquier miembro de la Dirección de la Escuela, para establecer conversaciones relativas a inquietudes sobre el proceso académico y/o formativo.
- 3.1.21 Tener un debido proceso en el caso de verse involucrado en situaciones conflictivas.
- 3.1.22 Ser orientado(a) formativamente mediante el diálogo, para mejorar las conductas y reparar los daños causados.
 - 3.1.23 No ser sancionado(a) de manera arbitraria.
- 3.1.24 Conocer en el momento de ser registradas en el libro de clases las observaciones relativas a su comportamiento y/o rendimiento académico.
- 3.1.25 Ser escuchado(a) en sus opiniones y descripciones de un hecho conflictivo, vertidas en un marco de respeto, dialogando responsablemente la situación con quien corresponda.
- 3.1.26 Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de la escuela, y a asociarse en ellas.
 - 3.1.27 La posibilidad de recibir y participar de una formación espiritual.
- 3.1.28 Ser evaluado(a)s diferenciadamente en caso de presentar Necesidades Educativas Especiales.
- 3.1.29 No ser discriminado(a) por ser portador de VIH u otras enfermedades y recibir las facilidades necesarias en su evaluación y promoción.
- 3.1.30 Se hacen parte de este Manual de convivencia todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña y la Constitución Política de la República de Chile.

3.2 Deberes de lo(a)s estudiantes de la escuela:

- 3.2.1 Participar en las actividades programadas para ellos.
- 3.2.2 Cumplir con los acuerdos y compromisos establecidos con sus compañeros y profesores.
- 3.2.3 Cuidar su entorno, no destruir las instalaciones, materiales, mobiliario y lugares donde se desarrollen actividades.
- 3.2.4 Mantener una relación de respeto con sus pares, profesores y demás personas de la comunidad escolar.
- 3.2.5 Dedicarse responsable y honestamente al cumplimiento de las labores escolares.
- 3.2.6 Aprovechar las oportunidades entregadas por la Escuela para el desarrollo de sus habilidades de acuerdo al uso óptimo de sus capacidades.
- 3.2.7 Regular su autodisciplina, respondiendo en forma autónoma al trabajo escolar.
- 3.2.8 Asistir en el horario establecido (tanto al inicio de la jornada como inter-horas).
- 3.2.9 Comprometerse con su propio proceso educativo para el desarrollo integral de sus capacidades.
- 3.2.10 Cumplir con los deberes escolares, esforzándose por mantener sus materias al día y rendir las evaluaciones en las fechas establecidas.
- 3.2.11 Ser puntuales en el ingreso a la escuela y clases, en la entrega de trabajos, evaluaciones y/o tareas.
- 3.2.12 Tener en la clase una actitud y comportamiento responsable con su aprendizaje, que beneficie la atención y concentración del curso y el desarrollo óptimo de la clase, de acuerdo a la planificación del docente.
- 3.2.13 Respetar a los demás y comunicar cuando esto no se cumple, para sí mismo y para los otros, tratando dignamente a compañeros, profesores, trabajadores de la escuela y la comunidad educativa en general.
- 3.2.14 Tener un trato de igualdad, en relación a etnia, aspecto físico, creencias, condiciones sociales y otras condiciones.
- 3.2.15 Comunicarse con un vocabulario amplio, culto y amable.
- 3.2.16 Mantener prudencia y solidaridad en cualquier acto público y masivo.
- 3.2.17 Respetar el buen nombre de todos los integrantes de la comunidad.
- 3.2.18 Utilizar la infraestructura de la escuela, manteniendo los espacios limpios y ordenados, solicitando los permisos pertinentes para su uso.

- 3.2.19 Mantener el puesto de trabajo, la sala de clases y todos los espacios comunes ordenados y limpios.
- 3.2.20 Hacer uso de los baños correspondientes a su nivel, por el derecho a seguridad de los estudiantes, especialmente de los menores.
- 3.2.21 Devolver oportunamente el material y bibliografía solicitados a biblioteca.
- 3.2.22 Informarse oportunamente de aquello que permita el desarrollo efectivo de su actividad escolar y participar en las actividades propuestas que le conciernen en el ámbito educativo.
- 3.2.23 Respetar el Proyecto Educativo, el presente Manual de Convivencia y los reglamentos y protocolos que regulan la convivencia interna.
- 3.2.24 Mantener una presentación personal acorde con la Escuela.
- 3.2.25 Seguir las instrucciones (peticiones relativas a la realización de conductas o respuestas que debe dar el estudiante, en temas académicos, formativos, disciplinarios y que no sean contrarias a la ley y las buenas costumbres) expresadas por algún docente o persona autorizada, en cualquier instancia educativa de la escuela.
- 3.2.26 Resguardar el respeto de las buenas costumbres.
- 3.2.27 Representar, en cualquier lugar, los principios y valores de este manual.
- 3.2.28 Manifestar opiniones y observaciones de un hecho conflictivo en un marco de respeto, dialogando responsablemente sobre la situación anómala con quien corresponda.
- 3.2.29 Abstenerse del consumo de sustancias adictivas y/o drogas, entre ellas: tabaco, alcohol, marihuana, alucinógenos, anfetaminas, benzodiazepinas, opiáceos, etc; dentro de la Escuela y cualquier actividad extra-programática de ella, optando por el autocuidado y la vida sana.
- 3.2.30 Mantener una actitud de respeto dentro y fuera de la Escuela hacia todos los miembros de la comunidad.
- 3.2.31 Participar activamente en las actividades de la Escuela.
- 3.2.32 Plantear constructivamente las discrepancias y críticas, directamente a quien corresponda.
- 3.2.33 Informar a su apoderado(a) sobre sus resultados académicos y conductuales.
- 3.2.34 Responsabilizarse por daños o deterioros a bienes de la Escuela, miembros de la comunidad educativa o terceros; dentro de la escuela o en actividades extra-programáticas.
- 3.2.35 Acatar las normas y reglas de seguridad y prevención de riesgos establecidas en la Escuela.
- 3.2.36 Cumplir con las obligaciones y responsabilidades escolares establecidas en este Manual de Convivencia Escolar.

4 Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados

4.1 Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados/as:

- 4.1.1 Recibir información de parte de la Escuela en forma periódica.
- 4.1.2 Participar en la comunidad en las instancias que le correspondan, como las reuniones de Padres y Apoderados, Talleres, Centro de Padres, entre otras.
- 4.1.3 Los padres tienen derecho a expresar sus opiniones, proponer y hacer aportes a la escuela a través de los canales de participación dispuestos para ello, como los mencionados en el punto anterior.
- 4.1.4 A conocer el Manual de convivencia y Reglamento de Evaluación de la Escuela.
- 4.1.5 A ser tratados/as con respeto y atendidos de acuerdo a su condición de padres, madres y/o apoderados/as.
- 4.1.6 Recibir los servicios que la Escuela ofrece de manera acorde con el Proyecto Educativo y según el contrato educacional suscrito.
- 4.1.7 Solicitar y recibir respuesta para entrevistas, de acuerdo al conducto regular, establecido por la Escuela.
- 4.1.8 Tratar las inquietudes de carácter técnico o pedagógico con los/las profesionales respectivos/as y siguiendo los conductos regulares en el marco del Proyecto Educativo de la Escuela.
- 4.1.9 Ser entrevistados/as por el/la profesor/a guía de su pupilo/a, firmando el Registro de Entrevista correspondiente.
- 4.1.10 Recibir las informaciones significativas del quehacer de la Escuela, tales como: Resultados de evaluaciones externas, informes académicos y disciplinarios del/de la estudiante y calendario de actividades.
- 4.1.11 Ser informado/a, oportunamente, respecto del rendimiento, comportamiento y participación del/de la estudiante dentro de la Escuela.
- 4.1.12 Instar a la seguridad física, moral y psicológica del/de la estudiante durante su estadía en la Escuela.
- 4.1.13 Asociarse y organizarse con sus pares (Centro de Padres, Colectivos y Directivas de Curso) según los estatutos vigentes de la Escuela.
- 4.1.14 Participar de las actividades culturales, espirituales y sociales ofrecidas por la Escuela.

4.2 Deberes de los padres, madres y/o apoderado(a)s:

- 4.2.1 Asistir a las entrevistas que la escuela requiera.
- 4.2.2 Apoyar a sus hijo(a)s para el desarrollo de los procesos de aprendizaje.
- 4.2.3 Cumplir con los compromisos contraídos con lo(a)s profesor(a)es y la dirección de la escuela.
- 4.2.4 Mantener una relación de respeto con los directivos de la escuela, otros padres, estudiantes, profesor(a)es y demás miembros de la comunidad escolar.
- 4.2.5 Conocer las líneas educacionales y formativas que la Escuela propone desarrollar en su Proyecto Educativo.
- 4.2.6 Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares y el cuidado de su pupilo(a), establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- 4.2.7 Participar en las reuniones de padres y/o apoderado(a)s del curso y otras (informativas y/o formativas) que la Escuela programe.
- 4.2.8 Suscribir, firmar y dar cumplimiento a los acuerdos generados en las reuniones y entrevistas solicitadas por la Escuela.
- 4.2.9 Retirar al estudiante en el caso que la salud (física y/o emocional) del menor lo exija, previa solicitud e información al Profesor Guía y Dirección de Ciclo correspondiente.
- 4.2.10 Plantear constructivamente las discrepancias y críticas directamente a las personas involucradas, de acuerdo con los conductos establecidos y con la prudencia y privacidad.
- 4.2.11 Mantener una actitud colaborativa que propicie una sana convivencia en nuestra Comunidad.
- 4.2.12 En las reuniones de padres y/o apoderado(a)s, jornadas formativas atenerse a los temas consignados por la Dirección de Ciclo o el responsable del encuentro.
- 4.2.13 Responder económicamente por los daños que el estudiante ocasione a los bienes o la infraestructura de la Escuela, a los miembros de la comunidad educativa o a terceros. El incumplimiento de esta norma será considerada una infracción grave.
- 4.2.14 Cumplir con el pago oportuno de las cuotas mensuales, de acuerdo con el contrato pactado al momento de la matrícula.
- 4.2.15 Garantizar que el(la) estudiante cuente durante el año lectivo con sus materiales y los útiles necesarios para cada sector de aprendizaje.
- 4.2.16 Informar al profesor(a) guía cualquier cambio de domicilio, teléfono o email, con el fin de mantener una comunicación fluida.

- 4.2.17 Los padres y/o apoderado(a)s de niño(a)s que presenten Necesidades Educativas Especiales transitorias y permanentes, aceptarán y se registrarán por el protocolo de atención a la diversidad de la escuela y este Manual.
- 4.2.18 Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa tratando dignamente a los estudiantes, apoderados, profesore(a)s, trabajadores de la Escuela y la comunidad en general y comunicar al estamento correspondiente cuando esto no se respete, transgreda o no se cumpla. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

4.3 Normas de Convivencia de los Padres y/o Apoderados/as

- 4.3.1 Es fundamental manifestar permanentemente un trato respetuoso y deferente con estudiantes, profesores(as), directivos, personal administrativo, auxiliares de la escuela y otros(as) miembros de la Comunidad Escolar. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
- 4.3.2 Debe comprenderse que la labor del Personal Docente y Directivo de la Escuela es fundamental en la formación de su estudiante. El padre, madre y/o apoderado(a) deberá respetar la idoneidad de estos así como las normas, disposiciones y reglamentos de la Escuela.
- 4.3.3 En función de apoyar la formación integral de los(las) estudiantes, se asume que la determinación de horarios, exigencia de textos y materiales de estudio, son atribuciones únicas y exclusivas de la Dirección y Coordinaciones Pedagógicas.
- 4.3.4 Con la intención de dinamizar el proceso de gestión de la Escuela, el(la) apoderado(a) matriculará a su estudiante en la forma y plazos establecidos por éste. El incumplimiento de las formalidades y/o los plazos establecidos facultará a la Escuela para disponer de la vacante.
- 4.3.5 En función de facilitar el trabajo con los(las) estudiantes, se solicita cumplir con los compromisos adquiridos con la Escuela respecto a diagnósticos, informes y tratamiento con especialistas externos, así como la presentación de los documentos correspondientes dentro de los plazos establecidos.
- 4.3.6 Para lograr el óptimo desarrollo del proceso educativo, el(la) apoderado(a) proveerá todos los materiales solicitados.
- 4.3.7 Para promover la responsabilidad, respecto de sus pertenencias, supervisará que las prendas y útiles del/de la estudiante estén debidamente marcadas.
- 4.3.8 Con afán de inculcar el hábito del autocuidado, supervisará que la presentación personal de su hijo(a).

- 4.3.9 Respecto a los horarios de entrada y salida, debe cumplir con lo establecido; siendo puntuales en dejar a su pupilo(a) y esperarlo(a) en los accesos correspondientes.
- 4.3.10 El padre, madre y/o apoderado(a) deberá recoger a su estudiante a más tardar 45 minutos después de su última clase o actividad. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
- 4.3.11 Los padres y apoderado(a)s, podrán acompañar a sus hijo(a)s a las salas de clases durante el inicio de la jornada. Con el objeto de garantizar la seguridad de los(las) estudiantes y un adecuado clima escolar, no se permite el ingreso a los padres, madres y/o apoderados a la zona académica (sala de clases, gompa, gompita, multicancha, biblioteca, talleres) durante el horario de clases, salvo en el caso de emergencias, reuniones y eventos especiales. Si debe esperar puede hacerlo en el sector de entrada de la escuela. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
- 4.3.12 Con la finalidad de resguardar la integridad de los(las) estudiantes, la solicitud para salir anticipadamente de clases deberá ser presentada, por escrito exclusivamente en la libreta de comunicaciones o personalmente, a la coordinación de nivel y/o al profesor de aula. Al momento del retiro del estudiante esta salida debe ser consignada en el libro de retiro de la coordinación y respaldado con la copia correspondiente. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
- 4.3.13 Por disposición del MINEDUC, el padre, madre y/o apoderado(a) autorizará por escrito vía libreta de comunicaciones o colilla de autorización la participación del estudiante en toda actividad realizada fuera de la Escuela (visitas a museos, paseos de curso, jornadas, campamentos, retiros, etc.). No serán válidos los sistemas de mensajería ni redes sociales (mail, WhatsApp u otros).
- 4.3.14 Las inasistencias a clases deben ser justificadas por el(la) apoderado(a) en la libreta de comunicaciones y presentadas por el(la) estudiante al (la) profesor(a) guía al reincorporarse a la Escuela.
- 4.3.15 Con el propósito de promover el respeto y la responsabilidad, la inasistencia a reuniones o a citaciones a entrevistas deberá ser justificada por escrito, previo a la reunión o la entrevista. La no justificación será registrada. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
- 4.3.16 Para lograr el apoyo necesario en la formación del estudiante, es fundamental que el padre, madre y/o apoderado(a) se informe de los documentos y comunicaciones enviados por distintos medios (correspondencia o Página Web institucional), acusando recibo cuando sea solicitado.
- 4.3.17 Revisar periódicamente la Libreta de comunicaciones y firmarla cuando sea requerido.

4.3.18 Cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número telefónico de contacto con de la Escuela deberá ser informado a la brevedad a la secretaria pedagógica de cada nivel.

4.3.19 De acuerdo a la Ley vigente, queda prohibido fumar en cualquier dependencia o actividad dentro de la Escuela.

4.4 En el evento de que un/a apoderado(a) incumpla gravemente con las normativas de la Escuela, la Dirección podrá sancionarlo de acuerdo a las siguientes normas:

4.4.1 Reconvención verbal.

4.4.2 Amonestación por escrito.

4.4.3 Suspensión de ingreso a la Escuela y sus actividades extra-programáticas.

4.4.4 Suspensión temporal de la condición de apoderado.

4.4.5 Pérdida indefinida de la calidad de apoderado(a).

4.5 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS/AS APODERADOS/AS

4.5.2 Primera etapa:

De la conducta indebida cometida por él o lo(a)s apoderado(a)s, el Encargado de Convivencia Escolar realizará una investigación con una duración no mayor a 5 días hábiles, debiendo entregar informe de la investigación al Equipo Directivo. Se notificará por escrito a la(s) y/o el(los) involucrado(as) que se está llevando a cabo una investigación, señalando claramente el detalle de los hechos y la(s) persona(s) que lo(s) señala(n).

4.5.3 Segunda etapa:

- a) El Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado para proceder a la explicación del hecho o las conductas cometidas y recibir sus versiones sobre los hechos, además el(la) apoderado(a) podrá aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida.
- b) Esta citación será dentro de los dos días siguientes de finalizada la investigación previa, en dicha citación se informará su posibilidad de aportar pruebas y de ejercer los demás derechos aquí descritos.
- c) El Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe de las investigaciones y los descargos o nueva pruebas aportadas por el apoderado(a).

4.5.3 Tercera etapa:

Si la investigación, descargos y demás pruebas aportadas ameritan alguna de las sanciones determinadas en este Manual, se convoca a un Consejo de convivencia escolar para definir las consecuencias de los hechos investigados. El caso es presentado por el Encargado de Convivencia Escolar. El consejo emitirá su dictamen este deberá notificarse en forma escrita por el Encargado de Convivencia Escolar al apoderado dentro de los 5 días hábiles desde la entrega del informe.

El Encargado Convivencia Escolar deberá remitir copia del dictamen al Director de la escuela.

4.5.4 Cuarta etapa:

Una vez notificada la medida disciplinaria o sanción, el apoderado podrá apelar por escrito al equipo directivo de la escuela dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

4.5.5 Quinta etapa:

El equipo directivo será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito confirmando la medida o acogiendo la apelación en un plazo de 5 días hábiles.

5. Derechos y Deberes del Personal de la Escuela

5.1 Derechos de los educadores y funcionarios

- 5.1.1 El personal de la Escuela (profesores, asistentes de la educación), tiene el derecho a desarrollar su trabajo en un ambiente que permita el desarrollo de sus tareas de manera confortable, cómoda y adecuada.
- 5.1.2 El personal de la Escuela tiene el derecho a expresar sus opiniones, proponer y hacer aportes a la escuela a través de los canales dispuestos para ello, como el Consejo de Profesores, entre otros.
- 5.1.3 El personal de la Escuela tiene el derecho de recibir apoyo y preparación para el mejor desempeño de su tarea.
- 5.1.4 El personal de la Escuela tiene el derecho de ser informado respecto de la evaluación de su desempeño con fines de mejora.
- 5.1.5 Ser respetados y tratados dignamente por el resto de los funcionarios, por las familias de la escuela y todos los miembros de la comunidad educativa. A ser tratados con igualdad, en relación a etnia, aspecto físico, creencias, diferencias sociales y otras condiciones.

- 5.1.6 Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 5.1.7 Organizarse y participar en las instancias propias de los funcionarios.
- 5.1.8 Respeto del propio buen nombre.
- 5.1.9 Acceder a la infraestructura de la escuela, que cumplan con los adecuados requerimientos de la actividad formativa.
- 5.1.10 Tener acceso a infraestructura y equipamiento de la escuela que se solicite para actividades de su quehacer, previa autorización de las instancias pertinentes y de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.
- 5.1.11 Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso de la escuela, en los términos previstos por la normativa interna.

5.2 Deberes de los educadores y funcionarios

- 5.2.1 Cumplir con los horarios, compromisos y tareas que le correspondan.
- 5.2.2 Participar en actividades programadas en el cronograma de trabajo como reuniones, jornadas de perfeccionamiento, etc.
- 5.2.3 Mantener una relación de respeto con los directivos, sus pares, con los padres, estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar.
- 5.2.4 Entregar una educación que conlleve al desarrollo integral de los estudiantes de la escuela.
- 5.2.5 Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 5.2.6 Brindar un trato respetuoso entre y hacia los integrantes de la comunidad, comunicando cuando esto no se cumple, esforzándose porque exista un trato digno y sin discriminación entre las personas.
- 5.2.7 Velar por un trato igualitario, en relación a etnia, aspecto físico, creencias, condiciones sociales y otros.
- 5.2.8 Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos.
- 5.2.9 Mantener y exigir prudencia y solidaridad en la conducta comunitaria, en cualquier acto público y masivo.
- 5.2.10 Mantener y exigir un vocabulario amplio, culto y amable entre los integrantes de la comunidad escolar.
- 5.2.11 Respetar el propio buen nombre y de los demás.
- 5.2.12 Poner a disposición de la comunidad la infraestructura de la Escuela, velando por el cuidado de espacios limpios y ordenados y otorgando los permisos pertinentes para su uso cuando amerite.
- 5.2.13 Cuidar y mantener el espacio físico de las distintas dependencias de la escuela.
- 5.2.14 Exigir y respetar el uso adecuado de los baños por edad y nivel, por el derecho a seguridad, especialmente de los estudiantes de menor edad.

- 5.2.15 Brindar información oportuna que permita el desarrollo efectivo de su actividad escolar y participar en las actividades propuestas y que le conciernen a los distintos estamentos de la comunidad.
- 5.2.16 Informar respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de lo(a)s estudiantes en los horarios y lugares determinados en este manual.
- 5.2.17 Entregar de forma clara y oportuna los resultados obtenidos por lo(a)s estudiantes en trabajos, evaluaciones y/o tareas.
- 5.2.18 Realizar los debidos seguimientos (por ejemplo de compromisos y condicionalidades), comunicando la información necesaria y brindando o solicitando los apoyos recomendados para fortalecer el desarrollo del estudiante.
- 5.2.19 Respetar el Proyecto Educativo, el presente Manual de Convivencia, los reglamentos y protocolos que regulan la convivencia interna.
- 5.2.20 Conversar con los integrantes de la comunidad recibiendo opiniones y descripciones de un hecho conflictivo en un marco de respeto, dialogando de forma responsable sobre la situación anómala ocurrida.
- 5.2.21 Cuidar su higiene y presentación personal y la de sus estudiantes.
- 5.2.22 Resguardar la buena convivencia que declara la escuela.
- 5.2.23 Promover la vida sana y el autocuidado, prohibiendo conductas que incluyan sustancias adictivas y/o drogas a cualquier integrante de la comunidad y sus invitados.
- 5.2.24 Cuidar la seguridad de nuestros estudiantes.
- 5.2.25 Investigar y denunciar a los que resulten responsables ante cualquier sospecha o informe de violencia intrafamiliar (psicológica y/o física) y/o abuso sexual que puedan estar sufriendo o hayan sufrido los estudiantes.
- 5.2.26 Denunciar las faltas y delitos que afecten a los estudiantes cometidos dentro del establecimiento como aquellos que ocurren fuera de él. Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad penal adolescente.
- 5.2.27 No administrar medicamentos de ningún tipo a los estudiantes.

El incumplimiento de estos deberes será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno y las normas laborales vigentes según corresponda.

6. DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El respeto y la observancia de cada una de las normas señaladas en el presente Manual permitirán una sana y armónica convivencia interna. Éstas tienen como objetivo primordial corregir las posibles equivocaciones que se pueden cometer, para superarlas y así desarrollarse como persona integral.

Es responsabilidad de cada profesor, de la pareja pedagógica y de la Escuela velar por la disciplina, orden y aseo dentro del aula y de todo espacio educativo.

Es deber de todo el profesorado y personal de la Escuela velar y corregir el buen uso del lenguaje verbal y no verbal de los/as estudiantes y los miembros de la Comunidad en general.

Sin perjuicio de lo anterior, las situaciones disciplinarias de lo(a)s estudiantes serán evaluadas permanentemente por los respectivos profesores, las parejas pedagógicas y los profesores de asignatura que acompañan el proceso educativo, promoviendo el cumplimiento del Manual.

6.1 Comportamiento de los estudiantes dentro de la Escuela.

- 6.1.1 Los estudiantes deben cooperar en mantener y cuidar el orden y aseo de sus respectivas salas de clases y de todo el espacio educativo, en aras de que la estadía en la escuela sea amable y bella para todas las personas que integran la Comunidad. El/la profesor(a) guía, pareja educativa y profesor de asignatura velarán por el cumplimiento de esta norma e implementarán las medidas adecuadas para lograr este fin (el incumplimiento de esta norma se considerará falta leve).
- 6.1.2 Lo(a)s estudiantes deben cooperar con propiciar y cuidar un clima de trabajo escolar que sea adecuado para el desarrollo de procesos de aprendizaje y permita relaciones cordiales y amables. El/la profesor(a) guía, pareja educativa y profesor de asignatura velarán por el cumplimiento de esta norma (el no acatamiento se considerará falta leve).
- 6.1.3 No se considera adecuado, en horas de clases, realizar otras actividades que no sean parte de las solicitadas por el/la profesor(a) guía, pareja educativa y profesor(a) de asignatura, tales como: comer, escuchar música, maquillarse, manipular juguetes u objetos tecnológicos (el incumplimiento de esta norma se considerará falta leve).
- 6.1.4 No se considera adecuado el uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos en clases. Si el/la apoderado(a) necesita comunicarse con el/la estudiante, debe hacerlo vía secretaría. En caso de que un objeto sea requisado por un(a) profesor(a), éste se entregará personalmente al apoderado(a) en la secretaria pedagógica (el no acatamiento se considerará falta leve). La Escuela no se hará responsable del deterioro o pérdida de este tipo de objetos.
- 6.1.5 Durante las horas de clases, los estudiantes deberán permanecer en la Escuela, prohibiéndose estrictamente su salida sin previa autorización (el incumplimiento de esta norma se considerará falta grave).
- 6.1.6 Durante las horas de clases y de toda actividad formativa, lo(a)s estudiantes participarán activamente, saliendo de ellas sólo con autorización del docente a cargo de la actividad (el incumplimiento de esta norma se considerará falta grave).

- 6.1.7 Se prohíbe fumar a lo(a)s estudiantes dentro de la Escuela o en las actividades donde se represente a ésta (el incumplimiento de esta norma se considerará falta gravísima).
- 6.1.8 Durante los ejercicios de Seguridad Escolar los estudiantes deben mantener una conducta responsable. El no acatar las instrucciones será considerada falta grave.
- 6.1.9 Deteriorar y/o estropear intencionalmente dependencias, materiales, sistemas e implementos de la Escuela. Además de la medida disciplinaria el/la estudiante deberá reponer el daño material. Se considerará falta grave.
- 6.1.10 No se permite portar o usar ningún tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no hayan sido solicitados como material de trabajo en una asignatura. El porte o uso será considerado falta gravísima.
- 6.1.11 El hecho de hurtar o robar un instrumento evaluativo de cualquier sector de aprendizaje, documentos oficiales propios de la Escuela, objetos personales ajenos, será considerada una falta gravísima.
- 6.1.12 El hecho de hurgar y/o hurtar o robar materiales ajenos se considerará falta gravísima.

6.2 Respeto de alcohol, drogas ilegales y sustancias nocivas.

Se prohíbe a los estudiantes el ingreso, porte, tráfico y consumo de alcohol, drogas ilegales y otras sustancias nocivas de cualquier naturaleza. La infracción constituye falta gravísima, la que, sin perjuicio de ser sancionada conforme a este Manual, activará de inmediato el Protocolo de "Prevención y manejo ante el consumo y porte de sustancias psicoactivas".

6.3 Falta de respeto a las personas, autoridades e instituciones.

Consideramos que el respeto, las interacciones cordiales y amables, y las actitudes que los promueven son fundamentales para la sana convivencia escolar, toda vez que favorecen el desarrollo de habilidades personales y sociales. Por este motivo el transgredir esta norma, se considerará falta gravísima.

- 6.3.1 Para cualquier agresión psicológica (oral, gestual, gráfica, tecnológica o escrita) y/o física que cometa un estudiante en contra de otra persona, dentro o fuera de la Escuela, se aplicará el concepto falta gravísima.
- 6.3.2 Toda conducta de acoso escolar será considerada falta gravísima y activará el "Protocolo de Violencia y maltrato escolar".
- 6.3.3 Las acciones que afecten la dignidad de las personas por el uso indebido de lenguaje verbal y no verbal serán consideradas grave.

- 6.3.4 Serán consideradas gravísimas todas las acciones que lesionen la dignidad de las personas, utilizando medios electrónicos como: celulares, MP3, MP4, IPOD, cámaras fotográficas, Internet (Redes Sociales, Facebook, Twitter, Messenger, WhatsApp, Youtube, etc.)
- 6.3.5 Serán considerados faltas gravísimas los daños que se causen a los bienes y dependencias de la Escuela.
- 6.3.6 Serán consideradas faltas gravísimas los daños que se causen deliberadamente a los instrumentos legales de la Escuela (Libro de clases, informes, libreta de comunicación, certificados, sistema computacional de registros, etc.).
- 6.3.7 Toda conducta de abuso sexual será considerada falta gravísima y activará el "Protocolo de acción ante abuso sexual".

7. ACCIONES ANTE LAS FALTAS NORMATIVAS

Cuando el/la estudiante falte a las normas establecidas en el presente Manual, se podrán aplicar las siguientes medidas según corresponda:

7.1 Medidas formativo-pedagógicas reflexivas:

- 7.1.1 **Proceso reflexivo:** el/la profesor(a) y/o Encargado de Convivencia o la persona que él designe, en conjunto con el/la estudiante analizan el actuar de éste, tomando acuerdos para superarlo.
- 7.1.2 **Mediación:** entendida como una forma de resolución del conflicto a través de un proceso de diálogo entre las partes y a cargo del equipo de profesionales que acompañan la formación del estudiante.
- 7.1.3 **Observación en la hoja de registro de conducta del estudiante:** Se deja por escrito en su hoja de vida la conducta del estudiante.
- 7.1.4 **Observación con comunicación al apoderado a través del Profesor Guía:** Informar al apoderado por escrito la conducta de su hijo(a) en la libreta de comunicaciones.
- 7.1.5 **Citación a permanencia en la Escuela, posterior al horario de clases o día sábado:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de los actos a través del esfuerzo personal, por ejemplo, limpiar espacios, mantener jardín, etc. También puede realizar alguna guía de trabajo como refuerzo al trabajo no realizado en aula.
- 7.1.6 **Citación al apoderado:** se informa sobre la conducta y se toman acuerdos para superarlas.
- 7.1.7 **Registro de entrevistas y acuerdos:** instancia en que se informa a los apoderados y estudiantes sobre alguna temática de relevancia en lo conductual y/o académico, y que debe ser fortalecida.

7.2 Medidas formativo-pedagógicas enmendadoras:

- 7.2.1 **Carta de Compromiso Inicial:** constituye un primer llamado de atención con el fin de superar la conducta deficiente.
- 7.2.2 **Carta de Compromiso Final:** constituye la segunda etapa en caso de que el estudiante no ha logrado superar sus faltas, o bien, ha incurrido en reiteradas faltas graves.

7.3 Medidas formativo-pedagógicas correctivas:

- 7.3.1 **Suspensión de clases:** no asistir a clases, previo aviso al apoderado vía cuaderno de comunicaciones.
- 7.3.2 **Carta de Condicionalidad:** se aplica cuando un estudiante ha incurrido en faltas graves reiteradas o gravísimas, los estudiantes podrán estar en situación condicional, solamente una vez en el período escolar. Esta sanción será revisada anualmente.
- 7.3.3 **Cancelación de matrícula o no renovación del contrato de prestación de servicios:** inhabilidad para matricularse al año lectivo siguiente.
- 7.3.4 **Término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales o expulsión:** es la sanción máxima de la Escuela, que implica el cierre inmediato del año para el/la estudiante por una falta gravísima según el Manual de Convivencia Escolar.

7.4 Aspectos administrativos:

- 7.4.1 El estado de compromisos y condicionalidad se considera válido, aunque el apoderado se niegue a firmar el respectivo documento, en el caso de la no concurrencia será enviado por carta certificada.
- 7.4.2 La notificación de medidas disciplinarias a un estudiante se comunicará por escrito, citando al/la afectado(a) y su apoderado(a) o por carta certificada.
- 7.4.3 Todas las medidas aplicadas serán registradas en el Libro de Clases y/o Ficha Personal del/de la estudiante.

8. SANCIONES ANTE LAS FALTAS

Consideramos las sanciones como un medio necesario para que el/la estudiante logre reparar en su error, tomar consciencia de sus actos y trabajar en el desarrollo de sus virtudes.

La aplicación de cualquier sanción siempre se ajustará a los principios de proporcionalidad, de no discriminación arbitraria y sujetas al debido proceso.

Como principio general nunca se sancionará con la suspensión de clases por motivos de presentación personal, uso de uniforme escolar, falta de texto o material de estudio.

Sin perjuicio de informar al/a la apoderado(a) las faltas a la disciplina de lo(a)s estudiantes y las conductas que configuren infracción al presente Manual, estas podrán ser objeto de las sanciones que a continuación se indican:

8.1 Acciones ante faltas leves:

Aquellas infracciones como faltas leves, serán abordadas directamente por el docente a cargo del curso, el/la profesor(a), a través de:

- 8.1.1 **Proceso reflexivo:** donde el profesor y/o Asistente de Convivencia en conjunto con el/la estudiante analizan el actuar de éste, tomando acuerdos para superarlo.
- 8.1.2 **Mediación:** entendida como una forma de resolución del conflicto a través de un proceso de diálogo entre las partes y a cargo del equipo de profesionales que acompañan la formación del estudiante.
- 8.1.3 **Observación en la hoja de vida** del/la estudiante.
- 8.1.4 **La reiteración de faltas leves**, se convertirá en falta grave.
- 8.1.5 **El reincidir en este proceso durante el año académico** constituye una falta grave a la disciplina.

3.2 Acciones ante faltas graves:

En el caso de cometer el/la estudiante una falta grave, el/la profesor(a) guía junto con el encargado de convivencia escolar y, de ser necesario, junto con el/la profesor(a) de asignatura, podrá aplicar directamente alguno de los siguientes procedimientos:

- 8.2.1 **Proceso reflexivo:** en donde el/la profesor(a) y/o encargado(a) de convivencia escolar o la persona que designe, en conjunto con el/la estudiante analizan el actuar de éste, tomando acuerdos para superarlo.
- 8.2.2 **Mediación:** entendida como una forma de resolución del conflicto a través de un proceso de diálogo entre las partes y a cargo del equipo de profesionales que acompañan la formación del estudiante.
- 8.2.3 **Cumplimiento de trabajos o tareas** durante jornadas de permanencia (estudio dirigido y/o trabajo comunitario).
- 8.2.4 **Citación al apoderado(a).**
- 8.2.5 **Suspensión de sus actividades escolares**, con citación posterior a su apoderado(a), con el fin de tomar acuerdos sobre la superación de las conductas.
- 8.2.6 **Retiro del establecimiento:** Ante situación de descontrol severo del/de la estudiante, se procederá informar al apoderado(a) que deberá retirarlo(a) de

inmediato de la Escuela. Posteriormente, la Dirección de Ciclo o quien designe citará al apoderado(a).

- 8.2.7 **Condicionamiento de matrícula:** el Consejo de convivencia escolar, podrá sugerir condicionar la matrícula del/la estudiante para el siguiente año lectivo. El estudiante debe comprometerse a mantener una conducta acorde a lo que pide el Manual de convivencia, durante lo que reste del año en que se aplica la medida. De no ser así, se podrá definir el término del contrato de prestaciones de servicios educacionales de acuerdo a lo establecido en este reglamento.

8.3 Acciones ante faltas gravísimas:

Se seguirá, según corresponda, el “Procedimiento general para la aplicación de sanciones ante faltas gravísimas”, donde se determinará la aplicación de los siguientes procedimientos:

- 8.3.1 Suspensión de sus actividades escolares por un máximo de 5 días hábiles.
- 8.3.2 Condicionalidad de matrícula.
- 8.3.3 Cancelación de matrícula.
- 8.3.4 Término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales y/o expulsión.

9. ORGANISMOS RELEVANTES CONTEMPLADOS EN EL MANUAL

- a) **Encargado de Convivencia escolar:** Será responsable de supervisar y llevar las investigaciones de las conductas o acciones en los procedimientos descritos en este manual y de la aplicación de sanciones. Además, deberá velar por la adecuada aplicación del reglamento de convivencia.
- b) **Consejo de convivencia escolar:** Está conformado por el encargado de Convivencia escolar que presentará el caso, un miembro del equipo directivo, un representante de los padres o apoderados y un profesor(a). Tiene por objetivo analizar casos y tomar decisiones para resolver medidas disciplinarias y/u orientadoras según cada situación.
- c) **Comité de Buena Convivencia Escolar:** El objetivo de éste comité será promover la participación y compromiso de toda la comunidad educativa para fortalecer la buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física, psicológica, agresiones y hostigamiento. Está conformado por el encargado de Convivencia escolar, un miembro del equipo directivo, un representante de cada uno de los estamentos.

10. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ANTE FALTAS GRAVES

Primera etapa: investigación indagatoria

De la conducta indebida cometida por el/la o lo(a)s estudiantes, el encargado de convivencia escolar solicitará reportes a: Profesor(a) Guía respectivo, pareja pedagógica, profesor(a) de asignatura o cualquier miembro de la Comunidad escolar.

Segunda etapa:

El encargado de convivencia escolar en conjunto con el profesor guía, deberá citar al/la o lo(a)s estudiantes, para proceder a la explicación del hecho o las conductas cometidas, señalar las posibles sanciones disciplinarias y recibir sus versiones sobre los hechos. Además lo(a)s estudiantes podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida.

Una vez terminada la relación de los hechos y ponderando las pruebas, el encargado de convivencia escolar en conjunto con el/la profesor(a) guía notificara al/la estudiante de la sanción disciplinaria.

Esta citación será dentro de los 2 días hábiles siguientes de finalizada la investigación indagatoria.

Tercera etapa:

Una vez notificada la medida disciplinaria, el apoderado(a) y/o el estudiante podrá(n) apelar por escrito al equipo directivo dentro del plazo de 2 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

Cuarta etapa:

El equipo directivo será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito, confirmando la medida o acogiendo la apelación, en un plazo de 2 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la carta firmada.

11. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD Y/O LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA (NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES) Y/O TÉRMINO INMEDIATO DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

La cancelación de matrícula y/o término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales, se aplicará en los casos de hechos gravísimos que lo ameriten, detallados en este manual.

Los hechos que conducen a la condicionalidad o una cancelación de matrícula o bien término de contrato de prestación de servicios, se dividirán en dos clases, que darán cabida a diferentes procedimientos:

11.4. PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE CONDUCTA INDEBIDA REITERADA.

Primera etapa:

Por una manifiesta conducta indebida dentro del transcurso del año escolar cometida por el (la) o los(as) estudiante(s), el encargado de convivencia escolar solicitará reportes a: Profesor(a) Guía respectivo(a), la pareja pedagógica, profesor(a) de asignatura o cualquier miembro de la comunidad escolar.

Segunda etapa:

El/la profesor(a) Guía hace la presentación de los antecedentes sobre la conducta indebida al Equipo de Aula. El equipo de aula en virtud de los antecedentes presentados hará una propuesta de sanción disciplinaria que puede consistir en la condicionalidad o cancelación de matrícula (no renovación del contrato de prestaciones de servicios educacionales).

Tercera etapa:

El encargado de convivencia deberá citar el/la o los(as) estudiante(s) con sus respectivos apoderados(as) para proceder a informar de la propuesta de sanción disciplinaria posible por el Equipo de Aula y solicitará los descargos, explicaciones sobre los hechos o las conductas cometidas, además lo(a)s estudiantes podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos.

Esta citación será dentro de los 20 días hábiles siguientes de finalizada el Equipo de Aula, en dicha citación se informará su posibilidad de aportar prueba y los demás derechos aquí descritos.

Cuarta etapa:

Recabada la información y con las pruebas aportadas en las etapas anteriores, el encargado de convivencia convoca al Consejo de convivencia escolar. El caso es presentado por el encargado de convivencia. El Consejo de convivencia escolar emitirá su dictamen que puede ser: La condicionalidad o la cancelación de matrícula del estudiante.

- a) La resolución deberá ser notificada por el encargado de convivencia en forma escrita al o los(as) estudiante(s) y su familia dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la resolución del Consejo de convivencia escolar.
- b) El encargado de Convivencia Escolar deberá remitir copia del dictamen al Equipo Directivo de la Escuela.

Quinta etapa:

Una vez notificada la medida disciplinaria, el/la apoderado(a) podrá apelar por escrito con su firma al Equipo Directivo de la Escuela dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

Sexta etapa:

El Equipo Directivo de la Escuela será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito, confirmando la medida o acogiendo la apelación, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la carta.

11.5 EN CASO DE FALTA GRAVÍSIMA QUE NO CONSTITUYA CONDUCTA INDEBIDA REITERADA.

Primera etapa: INVESTIGACIÓN INDAGATORIA

De la conducta indebida cometida por el(la) o los(as) estudiante(s), el encargado de convivencia correspondiente solicitará reportes a: Profesor(a) Guía respectivo, pareja pedagógica, profesor(a) de asignatura o cualquier miembro de la comunidad escolar.

Esta investigación no tendrá una duración mayor a 3 días hábiles. El informe del procedimiento será entregado al equipo directivo de la escuela.

Segunda etapa:

El encargado de convivencia deberá citar el(la) o los(as) estudiante(s) con sus respectivos apoderados(as) para proceder a la explicación del hecho o las conductas cometidas y recibir sus versiones sobre lo ocurrido, además lo(a)s estudiantes podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida.

Esta citación será dentro de los 3 días siguientes de finalizada la investigación indagatoria, en dicha citación se informará su posibilidad de aportar prueba y los demás derechos aquí descritos.

Tercera etapa:

El encargado de convivencia realizará una investigación sumaria, cuyo plazo máximo serán 7 días hábiles, esta será reservada y de cuyos resultados y opiniones se dejará constancia escrita. Deberá abarcar las siguientes áreas:

- a) Entrevista individual con el(la) o lo(a)s testigos u otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Recepción de cualquier otro medio de prueba.
- c) Elaboración de informe escrito a partir de la información recogida, adjuntando las evidencias firmadas por los entrevistados.

Una vez terminada la investigación sumaria se realizará una citación a lo(a)s estudiantes y sus apoderado(a)s por el encargado de convivencia, en un plazo máximo de 3 días hábiles, se les informará de los cargos o conductas que les son atribuidos. El/la apoderado(a) y el(la) estudiante tienen un plazo de 2 días hábiles para presentar sus descargos.

Cuarta etapa:

Si la investigación y las pruebas aportadas ameritan la cancelación de matrícula y/o término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales, se convoca a un Consejo de convivencia escolar. El caso es presentado por el encargado de convivencia, el Consejo de convivencia escolar dictara su resolución, este deberá ser notificado por el encargado de Convivencia escolar en forma escrita al o los(as) estudiante(s) y su familia dentro de los 5 días hábiles de terminada la investigación sumaria.

El encargado de Convivencia Escolar deberá remitir copia del dictamen al Equipo Directivo de la escuela.

Quinta etapa:

Una vez notificada la medida disciplinaria, en caso de ser cancelación de matrícula y/o término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales, el/la apoderado(a) podrá apelar por escrito y firmada al equipo directivo de la escuela dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación el apoderado(a) se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

Sexta etapa:

El equipo directivo de la escuela será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito, confirmando la medida o acogiendo la apelación, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la carta.